

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Primer expediente número 50.659: Ampliación red de distribución de 0,010 kilómetros que parte de la línea de media tensión «Carballo-Angeriz» y finaliza en el centro de transformación a construir en Entrecruces, término municipal de Carballo; centro de transformación aéreo de 100 KVA a 15.000 - 20.000  $\pm$  2,5 - 5 por 100/398-230 V, red de baja tensión de 1.110 metros de longitud en RZ, primera fase, que parte del centro transformador anterior.

Segundo expediente número 50.660: Ampliación red de distribución aéreo-subterránea de 0,215 kilómetros, que parte de la línea de media tensión «Puenteceso-Corme», término municipal de Puenteceso; centro de transformación aéreo de 100 KVA a 15.000 - 20.000  $\pm$  2,5 - 5 por 100/398-230 V, red de baja tensión en RZ, de 434 metros de longitud, primera fase.

Tercer expediente número 50.661: Ampliación red de baja tensión que parte del centro transformador «La Graña», de 1.135 metros de longitud en conductor RZ, del término municipal de Oza de los Ríos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-6.313-2 (69492).

**21274** RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expedientes números 29.975, 50.690 y 50.691.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación y red de baja tensión en zona Vilamouro, Ayuntamiento de Carral (expediente número 29.975); red de baja tensión en zona Rumbo, Ayuntamiento de Culleredo (expediente número 50.690), y línea media tensión «Celas de Peiró», Ayuntamientos de Cambre y Culleredo (expediente número 50.691), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Primer expediente, número 29.975. Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Vilamouro y final en las acometidas de los abonados, de 1.905 metros de longitud en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo RZ, en el término municipal de Carral.

Segundo expediente, número 50.690. Reforma del centro de transformación «Ledoño», para la tensión de 15/20 KV, red de baja tensión del centro de transformación anterior, en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo RZ, de 1.295 metros de longitud, en el término municipal de Culleredo.

Tercer expediente, número 50.691. Reforma de línea media tensión a 20 KV, denominado «Sigrás-Sésamo», «Sésamo-Celas de Peiró», que parte de la variante de terrenos de Factoría «La Toja» y final en el centro de transformación «Celas de Peiró», en apoyos de hormigón y de 5.098 metros de longitud, en los términos municipales de Cambre y Culleredo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-6.314-2 (69493).

**21275** RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad de la instalación eléctrica que se cita. Expedientes números 50.675, 50.682, y 50.683.

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, Calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en Abeleiro, Lorocho, A'Lagoa, Algadan y O'cean, Ayuntamiento de Malpica (expediente número 50.675); centro de transformación aéreo en Aviño y Santa Mariña, Ayuntamientos de Malpica y Carballo (expediente número 50.682), y línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en zona Cerrallos, Ayuntamiento de Carballo (expediente número 50.683), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Primer expediente, número 50.675. Red de baja tensión, de 2.143 metros de longitud, a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Algadan en apoyos de hormigón y conductor RZ, en el término municipal de Malpica.

Segundo expediente, número 50.682. Centro aéreo de 50 KVA, en Aviño, a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V, en el término municipal de Malpica, alimentado por línea media tensión existente. Red de baja tensión que parte del centro de transformación anterior, de 2.430 metros de longitud en RZ.

Tercer expediente, número 50.683. Ampliación red de distribución a 15/20 KV, de 865 metros de longitud, que parte de la línea media tensión «Sofán-Cerrallo» y final en el centro de transformación de Cerrallo, tipo caseta a reformar, en el término municipal de Carballo. Red de baja tensión que parte del centro de transformación anterior y de 2.100 metros de longitud en RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-6.314-2 (69493).

**21276** RESOLUCION de 1 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza la ampliación de la subestación de Balaídos II.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificación, en La

Coruña, calle Fernando Macías, 2. solicitando autorización para ampliar la subestación de Balaídos II, en el término municipal de Vigo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Subdirección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de Balaídos II, en un módulo de línea a 132 KV, para la interconexión con la subestación de Sardoma.

La ampliación, que se realizará dentro del actual recinto de la subestación, consistirá en la aparamenta de AT a 132 KV, elementos de protección y medida reglamentarios, y cuadros eléctricos de control, medida, protección y telemando.

La finalidad es la de enlazar la subestación de Balaídos II con la de Sardoma, por estimarse necesaria para obtener mejor fiabilidad y calidad del servicio eléctrico en la zona.

La Coruña, 1 de septiembre de 1985.-El Director general, Alfredo García-Lorenzana Berroya.-6.290-2 (69470).

**21277** RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de M. T. y dos centros de transformación que se citan.

Visto el expediente AT 62/85, ER-98/84, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Pontevedra, calle Michelena, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de M. T., dos centros de transformación y redes de B. T. [electrificación de Beiro (VALGA)], y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas de M. T., dos centros de transformación y redes de B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Las L. M. T. serán a 10/20 KV, de 940 metros y 213 metros de longitud, cada una, desde la L. M. T. al C. T. de Ferreiros hasta el C. T. que se proyecta en Beiro, y desde la L. M. T. de Forno-Moldes hasta el C. T. que se proyecta en Castiñeiras, con conductor de aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección y una capacidad de transporte de 1.920 KW.

Dos transformadores de 50 KVA cada uno, en Beiro y Castiñeiras, del Ayuntamiento de Valga.

Redes de B. T.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-6.256-2 (69026).

**21278** RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT. 160/83).

Visto el expediente incoado en esta delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Unión Eléctrica-

Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, calle García Barbón, 38, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial resolvió:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de baja tensión, con las características siguientes especiales:

L. M. T. a 15/20 KV, de 456 metros de longitud, con conductor tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección y una capacidad de transporte de 4.800 KVA a 20 KV y 3.600 KVA a 15 KV.

Desde la L. M. T. «Pontes Barreiros» hasta el C. T. que se proyecta en el barrio de Sabaxans-Santa Cristina de Lavadores, Ayuntamiento de Vigo.

Un transformador de 100 KVA.

Red de baja tensión con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en aquella zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-6.259-2 (69026).

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

**21279** ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Administración del Principado de Asturias, de fecha 24 de julio de 1985, por el que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Veterinario, una plaza de Bibliotecario y una plaza de Auxiliar de Laboratorio.

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia, número 198, correspondiente al día 29 de agosto de 1985, aparece publicado el texto íntegro de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Veterinario, una plaza de Bibliotecario y una plaza de Auxiliar de Laboratorio, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10 y 4, respectivamente, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Consejero de la Presidencia de la Administración del Principado de Asturias, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Administración del Principado de Asturias, calle Fruela, 17, 33003 Oviedo; durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas para las plazas de Veterinario y Bibliotecario, y en 700 pesetas para la plaza de Auxiliar de Laboratorio.

Lo que se hace público para conocimiento general, significando que los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se insertarán solamente en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia.

Oviedo, 30 de agosto de 1985.-El Consejero de la Presidencia en funciones, Eduardo Arrojo Martínez.